



DECRETO N° 0886

NEUQUÉN, 22 SEP 2005

VISTO:

El Registro N° 0928/05, originado en la presentación efectuada por la empresa **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita la declaración de interés municipal del evento "**EXPO-PATAGONIA VINOS Y TENDENCIAS**", que se llevará a cabo en el predio del hipermercado **JUMBO**, sito en calle J. J. Lastra N° 2400 de esta ciudad, del 22 al 25 de setiembre de 2005;

Que el objetivo de dicho evento consiste en acercar al público e invitados especiales el concepto y la importancia que tiene para la región el desarrollo de la industria vitivinícola y su producción, como así también, brindar actividades que permitan lograr un afecto, afinidad e identidad con las empresas del rubro regional;

Que la exposición prevee la participación de las bodegas de las provincias de Neuquén y Río Negro, especialmente de las que producen vinos de alta gama, y también de todos aquellos productos afines relacionados con la gastronomía regional;

Que se llevarán a cabo actividades que permitan acompañar a esas empresas, brindándoles la armonía necesaria para que el arte y la buena música generen un ambiente cálido y distinguido;

Que agrega que se ha previsto la presencia de productos afines asociados a la gastronomía patagónica, teniendo como invitados especiales a reconocidos chef regionales y nacionales;

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la "**EXPO-PATAGONIA**
----- **VINOS Y TENDENCIAS**", que se llevará a cabo en el

hipermercado **JUMBO**, sito en calle J. J. Lastra N° 2400 de esta ciudad, del 22 al 25 de setiembre de 2005.-

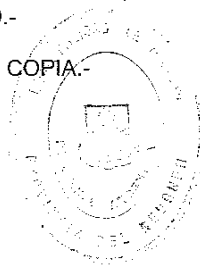
Artículo 2º) Hacer llegar una fotocopia del presente Decreto a la empresa ----- **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A.**, organizadora de dicho evento.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES.-



[Handwritten signature]
Org. GUBERNATIVA N° 1.4002
Org. de Asesoramiento y Coordinación
Subsistema de Información y Estadística
Bases de Datos y Estadística
y Estadística
Montevideo, Uruguay

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1535
Fecha: 20 / 09 / 05